ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nº:	011	AÑO:	2026	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCUTRA Y ASUNTOS SOCIALES – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y ASUNTOS SOCIALES**	
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, SIMULACROS TIPO ICFES, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS CON EL FIN DE MEJORAR EL DESEMPEÑO Y RESULTADO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE 2026**	
PLAZO:	DESDE LA SUSCRICCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**FUENTE**	**RUBRO**
	2.3.22.2201.0700.220107.3.2025000000424 41.1.2.1.0.00	FORMACION Y FORTALECIMEINTO A LA CALIDAD, COBERTURA, Y FORTALECIMENTO DE LA EDUACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA, EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – **FUENTE: 1.2.1.0.00** – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.
CDP No.	**2026000203 DEL 04 DE FEBRERO DEL AÑO 2026**	
CONCEPTO DEL GASTO:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, SIMULACROS TIPO ICFES, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS CON EL FIN DE MEJORAR EL DESEMPEÑO Y RESULTADO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE 2026.**	

NOMBRE DEL PROYECTO BPIN	**202500000042441** FORMACION Y FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA.					
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Campoalegre – Huila					
ANTICIPO	SI	x	NO		Porcentaje %	
FORMA DE PAGO	El municipio de Campoalegre pagará al contratista un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) de la siguiente manera: un primer pago con la presentación del primer informe, previa ejecución del primer simulacro por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE. y el último pago por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) con presentación de informe de cumplimiento del total de las obligaciones realizadas y certificadas por el supervisor del contrato. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 780 de 2016, y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el artículo 209 de la Constitución Policita de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…).

Así mismo, el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine

la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la República.

El Decreto 3963 del 14 de octubre del año 2009, establece la necesidad de capacitación en los estudiantes de las Instituciones Educativas públicas, con el fin de servir de instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la educación superior, toda vez que se convierta en un instrumento que el Gobierno Nacional dispone para evaluar la calidad del servicio público educativo y a su vez ejercer su inspección y vigilancia.

Que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad educativa, para promover el fácil acceso a la educación superior y garantizar la efectividad para poder acceder a Universidades del Estado, como también comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes próximos culminar los programas académicos de pregrado que ofrece la institución de educación superior.

Así mismo, Mejorar la calidad de la educación, es una tarea prioritaria que debemos asumir en conjunto con todos los estamentos de la sociedad.

La Educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad y a su vez, una educación competitiva, apropiada, que contribuye a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad. Ahora bien, para desarrollar este reto se trabajará en el impulso de competencias básicas, genéricas, específicas y ciudadanas en los jóvenes; se consolidará el sistema nacional de evaluación de la calidad y se fortalecerá el sistema de aseguramiento de la calidad.

El municipio de Campoalegre- Huila cuenta con 283 estudiantes que corresponde a diez (10) grados 11° de las 5 instituciones educativas. Para este año 2026 la administración municipal realizara dos (2) exámenes cada uno de 278 preguntas similares a las pruebas oficiales del ICFES los culés estarán distribuidos en dos sesiones la primera serán en las áreas de Matemáticas, lectura critica, ciencias ciudadanas, ciencias naturales y cuestionario socioeconómico, la segunda sesión seria en las áreas de Matemáticas, Ciencia ciudadanía, ciencias naturales, inglés, cuestionario socioeconómico y donde se realizara el respectivo análisis de las respuestas y donde se retroalimentaran en cada una de las áreas, de las 5 instituciones Educativas, para este año 2026 se realizará dos (2) simulacros examen para 283 estudiantes del grado 11, de las instituciones educativas, el cuestionario será de preguntas similares a las pruebas ICFES oficiales con su análisis de respuesta.

Los estudiantes del grado 11° en el mes de julio del 2026 presentarán las pruebas de estado y estas servirán para medir la calidad de educación que se está prestando en el municipio. Con el fin de elevar el nivel de calidad educativa del municipio, la Administración Municipal tiene como prioridad apoyar a los estudiantes e instituciones educativas para que tengan una preparación previa en lo relacionado con las pruebas saber, acorde con las exigencias de este tipo de exámenes. El objetivo es consolidar en los estudiantes la temática PRE-SABER 11 con estrategias apropiadas que le brinden confianza y seguridad en la presentación del examen, realizando una prueba diagnóstica

para medir el nivel por estudiante y acciones pedagógicas estratégicas hacia el mejoramiento de su desempeño en las PRUEBAS SABER 11.

En el municipio de Campoalegre- Huila existen 5 Instituciones Educativas públicas que brindan educación hasta el grado 11 de bachillerato de las cuales todas participaran. por lo tanto, y ante la necesidad de brindar a los alumnos que terminan grado 11, y a su vez facilitar los medios y confianza necesaria para que muestren excelentes resultados en las pruebas de estado, de otro lado, brindar el apoyo para que accedan a ofertas educativas superiores, la Administración debe elegir y contratar con la entidad idónea en el tema y a fin de cumplir el objetivo propuesto, razón por la cual se requiere contratar la capacitación de los estudiantes con una institución de educación no formal.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria el proceso de mínima cuantía para prestar los servicios en la capacitación de los estudiantes de los grados once (11) de las 5 instituciones educativas públicas del municipio de Campoalegre Huila.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta el inicio de la presente vigencia fiscal y en garantizar el **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA**, se hace necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública.

Por lo cual, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea **PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, SIMULACROS TIPO ICFES, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS CON EL FIN DE MEJORAR EL DESEMPEÑO Y RESULTADO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE 2026,** conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio y conforme a lo expresado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en lo pertinente, concordado con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Se hace necesaria el proceso de mínima cuantía para prestar los servicios en la capacitación de los estudiantes de los grados once (11) de las 5 instituciones educativas públicas del municipio de Campoalegre Huila

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, SIMULACROS TIPO ICFES, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS CON EL FIN DE

MEJORAR EL DESEMPEÑO Y RESULTADO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE 2026.

CODIGOS Y REFERENCIACION

CLASIFICACIÓN UNSPSC	***SEGMENT***	***FAMILIA***	***CLASE***	***PRODUCTO***
86141501	86	14	15	01 servicios de asesorías educativas

CARACTERISTICAS TECNICAS:

La alcaldía municipal de Campoalegre, para desarrollo del objeto contractual requiere de: un contratista persona natural o jurídica con experiencia en educación en cualquier área del conocimiento con experiencia general de más de un (1) año y que cuente con experiencia especifica de por lo menos un contrato cuyo objeto esté relacionado con procesos de capacitación y fortalecimiento de pruebas tipo Saber ICFES y que garantice que cuenta con Profesionales en las áreas de literatura crítica, pensamiento lógico matemático, inglés, ciencias sociales y ciencias naturales.

En caso de tratarse de una persona jurídica el representante legal deberá contar con el perfil exigido a la persona natural o contar con el aval de un profesional de estas características.

La alcaldía municipal de Campoalegre, para desarrollo del objeto contractual requiere que el contratista adicionalmente cuente con un equipo de trabajo de las siguientes características:

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

Se precisa profesionales con educación basada en:

1. Un (1) Licenciado en lengua castellana
2. Un (1) Licenciado en matemáticas
3. Un (1) Licenciado en educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental
4. Un (1) Licenciado en ingles
5. Un (1) Licenciado en ciencias sociales

Quienes deben de contar con al menos un (1) año de experiencia laboral en capacitación de pruebas saber ICFES o experiencia general como educador del área de especifica del título adquirido.

El oferente deberá aportar las hojas de vida del personal requerido.

Obligaciones del Contratista:

1. Concertar con los Rectores de las Instituciones Educativas las fechas de presentación de

simulacros (evaluaciones) y la organización logística para los mismos.

2. Prestar el servicio de preparación PRE-ICFES – SABER 11, a los 283 estudiantes, para lo cual deberá organizarlos en las cinco (5) Instituciones Educativas del Municipio (3 urbanas y 2 rurales) para los estudiantes inscritos en el SIMAT a los cuales se les deberá realizar la orientación en su respectiva sede.

3. Hacer entrega al supervisor del Contrato, una vez suscrita el acta de inicio, el cronograma de las sesiones de preparación, dirigidas a los 283 estudiantes, acordando con los rectores de cada una de las Institución Educativa oficial del Municipio fecha y horario.

4. Coordinar con los rectores de cada una de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio, los aspectos y organización logística necesaria para adelantar sin contratiempos las sesiones de preparación PRE-ICFES.

5. Realizar dos (2) jornadas de socialización a los docentes de las áreas aplicadas a las Pruebas de Saber en cada una de las sedes oficiales del Municipio de Campoalegre: 1 antes y 1 después del simulacro.

6. Realizar Dos (2) jornadas pedagógicas de socialización a los estudiantes de cada una de las sedes oficiales del Municipio de Campoalegre.

7. Suministrar Material pedagógico necesario para la atención de 283 estudiantes del grado 11 del Municipio de Campoalegre. (4 cartillas simulacro actualizadas por estudiante), para aplicar en los grados 11 de las Instituciones Educativas: Eugenio Ferro Falla para 121 estudiantes, José Hilario López para 115 estudiantes, Ecopetrol 21 estudiantes, Técnico Agrícola La Vega (rural) para 22 estudiantes y San Miguel (rural) para 4 estudiantes con enfoque a las Pruebas Saber Pro-11.

8. Reemplazar o reponer el material pedagógico que llegare a resultar defectuoso o de mala calidad.

9. Suministrar dos (2) Simulacros uno inicial y otro final a 283 estudiantes en cada una de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio en el grado 11.

10. Los profesionales en educación después de cada simulacro retroalimentaran las respuestas de los cuestionarios con sus respectivos análisis de la temática, realizaran repasos respectivos en cada salón del grado 11 de las respectivas instituciones educativas.

11. Entregar a las instituciones educativas informe de resultados por institución y por estudiante del diagnóstico inicial y posterior al proceso de preparación, con su correspondiente diagrama.

12. Apoyar la gestión educativa del municipio de Campoalegre su compromiso con el mejoramiento de la calidad educativa.

13. Finalizada la prestación del servicio, hacer entrega al supervisor de un informe final, acompañado de las listas de recibo de material pedagógico, debidamente firmadas por cada uno de los estudiantes y rectores, acompañadas de registro fotográfico del material; listados de asistencia de los 285 estudiantes a cada una de las sesiones programadas, incluyendo simulacros; informe de resultados (por estudiante y por institución educativa) del diagnóstico inicial y posterior al proceso de preparación.

14. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio.

15. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.

16. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

17. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.

18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

19. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

20. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo durante el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ÁREA	**PRIMER SIMULACRO**		**SEGUNDO SIMULACRO**	
	Sesión 1	**Sesión 2**	**Sesión 1**	**Sesión 2**
	N° de preguntas	**N° de preguntas**	**N° de preguntas**	**N° de preguntas**
LECTURA CRITICA	41		41	
MATEMÁTICAS	25	25	25	25
CIENCIAS NATURALES	29	29	29	29
CUESTIONARIO SOCIO ECONÓMICO	11	13	11	13

SOCIALES Y COMP. CIUDADANAS	25	25	25	25
INGLES		55		55
TOTAL	131	147	131	147

6.La duración de los talleres estarán enmarcados en el tiempo estimado para realizar cada una de las sesiones y jornadas establecidas, según cronograma enviado a cada Institución:

SIMULACROS	TIEMPO	JORNADAS
PRUEBA DIAGNOSTICA	2 HORAS	1
RETROALIMENTACIÓN “ANÁLISIS DE RESPUESTA”	36 HORAS	2
PRUEBA EXAMEN	4 HORAS	2
TOTAL	**42 HORAS**	**5**

b. Obligaciones de la entidad.

1. Pagar oportunamente los valores pactados en este contrato, previo cumplimiento de sus obligaciones.
2. Efectuar la correspondiente supervisión de las actividades a desarrollar.
3. Velar por el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser realizado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Campoalegre, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

El objeto que se requiere contratar corresponde al **PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, SIMULACROS TIPO ICFES, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS CON EL FIN DE MEJORAR EL DESEMPEÑO Y RESULTADO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE 2026.**
, de conformidad con el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado articulo 94 ley 1474 de 2011, que establece:

“*Artículo 2º. De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

5.**. Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía*.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
Lo anterior concordado con el artículo 2.2.1.2.1.5.2, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para Contar con el personal adecuado para atender la necesidad de formación de los estudiantes del grado once de las Instituciones educativas del municipio, los procesos y procedimientos que en cumplimiento a las competencias asignadas por las entidades del orden Nacional y Departamental y de esta forma tramitar de manera ágil y oportuna a los requerimientos que se efectúen sobre los programas que se estén realizando en pro de la población mencionada anteriormente. la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere prestar el servicio, se estima el valor del contrato en **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar dos (2) jornadas de socialización a los docentes de las áreas aplicadas a las Pruebas de Saber en cada una de las sedes oficiales del Municipio de Campoalegre: 1 antes y 1 después del simulacro	10 jornadas (2 jornadas en cada institución)	$ 400.000	$ 4.000.000
2	Realizar Dos (2) jornadas pedagógicas de socialización a los estudiantes de cada una de las sedes oficiales del Municipio de Campoalegre	10 jornadas (2 jornadas en cada institución)	$ 400.000	$ 4.000.000
3	Suministrar Material pedagógico necesario para la atención de 283 estudiantes del grado 11 del Municipio de Campoalegre. (2 cartillas que se entregan en cada simulacro contienen la totalidad de las asignaturas para un total de 4 cartillas simulacro actualizadas por estudiante) , para aplicar en los grados 11 de las Instituciones Educativas: Eugenio Ferro Falla para 121	1.132 Unidades	$ 20.000	$ 22.640.000

	estudiantes, José Hilario López para 115 estudiantes, Ecopetrol 21 estudiantes, Técnico Agrícola La Vega (rural) para 22 estudiantes y San Miguel (rural) para 4 estudiantes con enfoque a las Pruebas Saber Pro-11			
4	Prestar el servicio de preparación PRE-ICFES – SABER 11, a los 283 estudiantes, para lo cual deberá organizarlos en las cinco (5) Instituciones Educativas del Municipio (3 urbanas y 2 rurales) para los estudiantes inscritos en el SIMAT a los cuales se les deberá realizar la orientación en su respectiva sede	5 Instituciones	$ 1.872.000	$ 9.360.000
TOTAL			$ 2.692.000	$ 40.000.000

Para efectos de estimar el presupuesto oficial del presente proceso se utilizó como método de análisis de preciso mediante dos (2) cotizaciones del mercado obteniendo el siguiente resultado:

			COENT SAS	PROVECOL	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL MAS ECONOMICA**
1	Realizar dos (2) jornadas de socialización a los docentes de las áreas aplicadas a las Pruebas de Saber en cada una de las sedes oficiales del Municipio de Campoalegre: 1 antes y 1 después del simulacro	10 jornadas – 2 en cada institución	$ 400.000,00	$ 500.000	$ 4.000.000
2	Realizar Dos (2) jornadas pedagógicas de socialización a los estudiantes de cada una de las sedes oficiales del Municipio de Campoalegre	10 jornadas – 2 en cada institución	$ 400.000,00	$ 500.000	$ 4.000.000
3	Suministrar Material pedagógico necesario para la atención de 283 estudiantes del grado 11 del Municipio de Campoalegre. (4 cartillas simulacro actualizadas por estudiante), para aplicar en los grados 11 de las Instituciones Educativas: Eugenio Ferro Falla para 121 estudiantes, José Hilario López para 115 estudiantes, Ecopetrol 21 estudiantes, Técnico Agrícola La Vega (rural) para 22 estudiantes y San	1.132 unidades	$ 20.000,00	$ 22.000	$ 22.640.000

	Miguel (rural) para 4 estudiantes con enfoque a las Pruebas Saber Pro-11				
4	Prestar el servicio de preparación PRE-ICFES – SABER 11, a los 283 estudiantes, para lo cual deberá organizarlos en las cinco (5) Instituciones Educativas del Municipio (3 urbanas y 2 rurales) para los estudiantes inscritos en el SIMAT a los cuales se les deberá realizar la orientación en su respectiva sede	5 instituciones	$ 1.872.000,00	$ 1.900.000	$ 9.360.000
TOTAL			2.692.000	$ 2.922.000	**$ 40.000.000**

Adicionalmente es de resaltar que el municipio de Campoalegre para este año cuenta con 283 estudiantes del grado Once que corresponde a diez (10) grados 11° de las 5 instituciones educativas. Para este año 2026 la administración municipal realizara dos (2) simulacros similares a las pruebas oficiales del ICFES los culés estarán distribuidos en dos sesiones la primera serán en las áreas de Matemáticas, lectura critica, ciencias ciudadanas, ciencias naturales y cuestionario socioeconómico, la segunda sesión seria en las áreas de Matemáticas, Ciencia ciudadanía, ciencias naturales, inglés, cuestionario socioeconómico y donde se realizara el respectivo análisis de las respuestas y donde se retroalimentaran en cada una de las áreas, de las 5 instituciones Educativas, para este año 2026

En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que en la oferta presentada se hayan accedido algunos de los precios unitarios establecidos en el estudio de mercado, la oferta será RECHAZADA.

NOTA 1: Las estampillas se causarán por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución de este y para la validez del documento gravado.

NOTA 2: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos

dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de determinar el menor valor se tendrán en cuenta los valores unitarios de la propuesta económica, los cuáles serán los precios para la ejecución del Contrato.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo unitario por item solicitado en su propuesta económica, indicando el precio de su propuesta, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor podrá ser mayores a los precios previstos en el presupuesto Oficial, so pena de rechazo de esta.

Requisitos habilitantes:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El Municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridos, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, suscrita por el oferente o representante legal.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notarial.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

6**.1.2. PERSONA NATURAL:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero o la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, junto con el Registro mercantil dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, cuya actividad económica sea similar al objeto a contratar, debidamente inscrito en la cámara de comercio, con una fecha de inscripción no menor a 5 años contados a partir de la presentación de las ofertas

6.1.3 PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más con una fecha de inscripción no menor a (1) año contados a partir de la presentación de las ofertas; 4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica

Nota 1: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

6.1.4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen

las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. Acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. 6. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 7. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Nota 2: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.6 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado

6.1.7 Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8 Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República

6.1.9 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional

6.1.10 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC. EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural) no se encuentre reportado de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.11 Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.12 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

6.1.13 Paz y Salvo Municipal expedido por la Alcaldía Municipal.

6.1.14 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. El proponente deberá acreditar no estar inmerso en el registro de personas con delitos sexuales del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

6.1.15 Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar no estar reportado en el registro de deudores morosos.

6.1.16 Certificado de Cámara de comercio. El proponente debe anexar el certificado de cámara de comercio actualizado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.2. Condiciones Técnicas

6.2.1. Experiencia Especifica: Los oferentes deben acreditar experiencia similar al objeto a contratar, mediante un (1) contrato de capacitación pruebas PRE-ICFES celebrados y ejecutados cuyos valores sumados sean igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V

6.2.2. Experiencia Especifica en caso de ser limitado a mipymes: Los oferentes deben acreditar experiencia similar al objeto a contratar, mediante máximo dos (2) contratos de capacitación pruebas PRE-ICFES celebrados y ejecutados cuyos valores sumados sean igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V

Nota 1: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, deberá aportar certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:
- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene). - Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente)

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente.

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta dos (2) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 11: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 12: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento. La condición de que los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

6.2.2. Documentos soporte técnicos requeridos que se deben presentar con la propuesta:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

6.2.2.1. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

6.2.2.2. Licencia de funcionamiento: El Proponente deberá acreditar su idoneidad legal para la prestación de servicios objeto del presente proceso, mediante la entrega de los soportes documentales que certifiquen la obtención de la Licencia de Funcionamiento y/o el Acto Administrativo de Reconocimiento Oficial, para ello los proponentes deberán acreditar que cuentan con licencia de funcionamiento para establecimientos educativos y/o reconocimiento oficial para ofrecer servicios educativos formales y/o no formales y/o de instituciones de educación para el

trabajo y desarrollo humano (IEDTH), debidamente avalada por el ministerio de educación o la autoridad competente que haga sus veces como las secretarías departamentales o municipales para tal fin.

Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano (IEDTH) deberán contar con la acreditación y/o certificación de la Norma Técnica Colombiana NTC 5555 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO vigente.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

COORDINADOR DEL PROYECTO:

Perfil: Licenciado en educación o administración educativa con mínimo diez años de experiencia profesional y posgrado en dirección y/o administración y/o liderazgo y/o administración de centros o instituciones educativas.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA).

Nota 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, los precios no se ajustarán a los establecidos en el contrato.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 4: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 5: En caso de que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

7. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN.

Según el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 2015, le asigna a la Entidad Colombia Compra Eficiente, diseñar e implementar los instrumentos estandarizados y especializados para la identificación y cobertura del Riesgo.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿ AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLET EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCUION	RIESGOS ECONOMICOS	FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS - I.P.C.	Desequilibrio Econmico del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el Riesgo mediante las Polizas	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	SI	Contratista	Una vez suceda el Even	Fecha de Acta Final	Asignar Responsables	Fecha de Liquidación
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCUION	RIESGOS OPERACIONALES	BIENES DEFECTUOSOS DE FABRICACION	Perturba la ejecucion de contrato de manera grave	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el Riesgo mediante las Polizas	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	si	Contratista	Una vez suceda el Evento	Fecha de Acta Final	Asignar Responsables	Fecha de Liquidación
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCUION	RIESGOS OPERACIONALES	MALA CALIDAD DE LOS BIENES	Perturba la ejecucion de contrato de manera	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el Riesgo mediante las Polizas	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	si	Contratista	Una vez suceda el Evento	Fecha de Acta Final	Asignar Responsables	Fecha de Liquidación

El Proveedor de este contrato, es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio de Campoalegre adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al Régimen Común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio de Campoalegre y el proveedor del bien deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al Municipio de Campoalegre dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Municipio de Campoalegre como consecuencia.

El contratista deberá responder por los productos de su empresa que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el Proveedor no restituye los productos que sean defectuosos dentro del término señalado por el Municipio de Campoalegre, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Contraloría General, por cuanto es un requisito previo para los pagos.

El riesgo en la prestación del servicio será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la ejecución total a satisfacción en las condiciones contratadas.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo y Técnico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Campoalegre, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a **Dirección Educación y Asuntos Sociales** o a quien delegue el alcalde Municipal, ejercer para tal efecto la supervisión del convenio y tendrá las siguientes funciones:

a) Exigir al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b) Exigir el conveniente que la calidad de los bienes que se adquieren por el MUNICIPIO se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan y a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad.
e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
f) Verificar que las solicitudes del convenio estén debidamente sustentadas.
g) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de sus fines.
h) Exigirle al conveniente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002.
i) Liquidar el convenio dentro del término estipulado por la ley.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

10. GARANTÍAS.

Conforme con el SECCIÓN 3, Garantías, SUBSECCIÓN 1, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, La Alcaldía de Campoalegre requiere que el contratista garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrase, mediante una Garantía y sus respectivos amparos a los posibles riesgos que encuentran expuestas las entidades estatales en la etapa precontractual, contractual y Extracontractual: El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Campoalegre una de las Garantía relacionadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015: Contrato de Seguro contenido en una Póliza, o Patrimonio Autónomo, o Garantía Bancaria

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato	X	
Garantía de pago anticipado o Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Término de duración del contrato y 2 meses más		X
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 6 meses más. (mirar el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 para los contratos de interventoría)	X	

Cuando la garantía es presentada por un proponente plural debe ser otorgada por todos sus integrantes (Articulo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015.)

11. ANÁLISIS DEL SECTOR.

A pesar de transformar significativamente su sistema de educación durante las últimas dos décadas, el departamento del Huila enfrenta dos desafíos críticos: altos niveles de desigualdad desde los primeros años de educación y un bajo nivel de calidad en el sistema educativo. Este informe evalúa las políticas y prácticas del Huila, en comparación con las mejores propuestas en educación y las competencias educativas de otros departamentos. Así mismo, analizamos las mayores fortalezas del sistema educativo, así como los desafíos que enfrenta, desde la educación inicial y atención integral a la primera infancia hasta la educación superior. Gracias a observaciones basadas en investigaciones internacionales, este reporte hace recomendaciones sobre la forma en que Colombia puede mejorar la calidad y la igualdad de su sistema educativo, a fin de alcanzar su meta de ser el país "mejor educado" de América Latina para el año 2026. Es por ello, que la Administración Municipal ha tenido a bien brindar el apoyo adecuado en la capacitación de las pruebas saber ICFES, a los estudiantes de las cinco (05) Instituciones Educativas del grado once, con el objetivo de mejorar la calidad educativa y a su vez brindar un fácil acceso a las Universidades públicas del municipio de Campoalegre-Huila.

En el municipio de Campoalegre- Huila existen 5 Instituciones Educativas públicas que brindan educación hasta el grado 11 de bachillerato de las cuales participaran todas las instituciones; por lo tanto, y ante la necesidad de brindar a los alumnos que terminan grado 11, y a su vez facilitar los medios y confianza necesaria para que muestren excelentes resultados en las pruebas de estado, de otro lado, brindar el apoyo para que accedan a ofertas educativas superiores, la Administración debe elegir y contratar con la entidad idónea en el tema y a fin de cumplir el objetivo propuesto, razón por la cual se requiere contratar la capacitación de los estudiantes con una institución de educación no formal.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para prestar los servicios en la capacitación de los estudiantes de los grados once (11) de las instituciones educativas públicas del municipio de Campoalegre Huila.

Contar con el personal adecuado para atender la necesidad de formación de los estudiantes del grado once de las 5 Instituciones educativas del municipio, para adelantar los procesos y procedimientos que en cumplimiento a las competencias asignadas por las entidades del orden Nacional y Departamental y de esta forma tramitar de manera ágil y oportuna a los requerimientos que se efectúen sobre los programas que se estén realizando en pro de la población mencionada anteriormente. la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere del personal de apoyo a la gestión, se estimó el valor del contrato en **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).**

Análisis del mercado.

Para efectos del Análisis del mercado se tuvieron en cuenta contrataciones anteriores de procesos contractuales de prestación de servicios celebrados por el municipio de Campoalegre en otras vigencias que tuvieran estrecha relación con el objeto contractual que se requiere:

Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) – Campoalegre
No. Del proceso de selección	CPS 132 2022
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENE L DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE ORIENTEN Y PERMITAN AFIANZAR CONOCIMIENTOS Y NUEVAS METODODLOGIAS, PARA LA REPARACION DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE
Presupuesto Oficial del Proceso	15.000.000 MILLONES DE PESOS M/CTE

Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) – Campoalegre

No. Del proceso de selección	CPS 156 2021
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS ENE L DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE ORIENTEN Y PERMITAN AFIANZAR CONOCIMIENTOS Y NUEVAS METODODLOGIAS, PARA LA REPARACION DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE
Presupuesto Oficial del Proceso	15.000.000 MILLONES DE PESOS M/CTE

Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) – Campoalegre
No. Del proceso de selección	CPS-102-2019
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENE L DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE ORIENTEN Y PERMITAN AFIANZAR CONOCIMIENTOS Y NUEVAS METODOLOGÍAS, PARA LA REPARACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE
Presupuesto Oficial del Proceso	$ 40.000.000 CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) – Campoalegre
No. Del proceso de selección	CPS-123-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENE L DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE ORIENTEN Y PERMITAN AFIANZAR CONOCIMIENTOS Y NUEVAS METODOLOGÍAS, PARA LA REPARACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.
Presupuesto Oficial del Proceso	$15.000.000 millones de pesos M/CTE

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Educación **(X)**	Salud	Agua potable y Saneamiento Básico	Vías e Infraestructura
Cultura	Vivienda	Agropecuario y Minero	Equipamiento Municipal
Ambiental	Prevención y Atención de Desastres	Atención grupos Vulnerables	Electrificación
Desarrollo Comunitario	Fortalecimiento Institucional	Justicia	Transporte
Gaseoducto	Sistema General de Regalías	Gasto de Funcionamiento	
Gobierno Territorial	Ambiente y Desarrollo sostenible	Deporte y Recreación	

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
PLAN DE DESARROLLO: CAMPOALEGRE TERRITORIO DE FELICIDAD Y PAZ “2024-2027”
DIMENSION: CAMPOALEGRE TERRITORIO DE FELICIDAD Y PAZ “2024-2027
SECTOR: **22-** EDUCACIÓN.
PROGRAMA: 2201- CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.
PRODUCTO: 2201073- SERVICIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.
CPC DANE: 92919 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES, N.C.P

Campoalegre – Huila, 05 de MARZO del 2026.

MARTHA ELENA POLANIA DUSSAN
Directora de Educación y Asuntos Sociales

PROYECTADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
NOMBRE: Martha Elena Polanía Dussán	**NOMBRE:**	**NOMBRE:**
CARGO: Directora de Educación y Asuntos Sociales	**CARGO:**	**CARGO:**